

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN QUE SE INDICA

1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.1. N.º de expediente: CONTR 116625.

1.2. Denominación: Reforma y mantenimiento del sistema de control del edificio Kepler.

1.3. Tipo: Contrato de servicios.

1.4. Código CPV:

- 50312300-8 Mantenimiento y reparación de equipos de redes de datos.
- 50312600-1 Mantenimiento y reparación de equipos de tecnología de la información.
- 50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas
- 32573000-0 Sistema de control de comunicaciones
- 71315000-9 Instalaciones técnicas de edificios

1.5. Descripción del objeto de la contratación:

Implantación de proyecto de reforma del sistema de Control del Edificio Kepler, sede de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante, Consejería o CUII), sito en la calle Johannes Kepler 1 , 41092 Isla de La Cartuja (Sevilla), incluirá también el mantenimiento durante el periodo de ejecución de las obras de la instalación ejecutada y la existente en las partes aún no modificadas.

2 ÓRGANO PROPONENTE

2.1. Denominación: Servicio de Personal y Administración General

2.2. Consejero Técnico: José Antonio González Borrego

3 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Descripción:

El edificio de la sede de los servicios centrales de la Consejería está dotado de un sofisticado sistema de control inteligente, desde el que se controlan las instalaciones de iluminación y climatización, las alarmas técnicas y otros sistemas susceptibles de integración, y cuyo objetivo fundamental es el de proporcionar las adecuadas condiciones de seguridad y confort a los usuarios en el ámbito de la mayor eficiencia energética posible.



JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/05/2023 12:44:40	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw04vejHu3USbdhLs1Nb2UEQ7h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este sistema ha quedado obsoleto por el paso del tiempo y el avance de la tecnología, lo que, previsiblemente, hará dificultoso en un futuro próximo su mantenimiento y la obtención de repuestos .

La sofisticación y complejidad técnica del control inteligente, cuya reforma requiere la ejecución de un contrato de obras, ha hecho necesaria la redacción de un proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Una vez redactado el proyecto se estima procedente a su implantación a la mayor rapidez posible.

3.2. Relación con el objeto del contrato:

La necesidad de la contratación descrita en el apartado precedente se satisface a través del contrato cuyo objeto se especifica en el apartado 1.5.

3.3. Insuficiencia de medios:

La Consejería no cuenta con los suficientes recursos humanos ni materiales para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

La Relación de Puestos de Trabajo no contempla la existencia de personal de oficios o técnicos capaces de desempeñar las tareas objeto de esta contratación. En cualquier caso, es necesaria además, una cualificación profesional especializada dado el carácter extremadamente específico de la obra a abordar

4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene una calificación como contrato mixto de obras y de servicios, en el que la obra tiene, por cuantía, preponderancia sobre el de servicio. Esta dos partes del contrato consisten en la implantación de un proyecto de reforma del sistema de control del edificio Kepler, el cuál se ha calificado como obra, y el mantenimiento del propio sistema de control inteligente del edificio Kepler, calificado como servicio.

El objeto principal del contrato y la necesidad de esta administración para el funcionamiento del edificio Kepler es la de llevar a cabo la implantación de un nuevo sistema automatizado de control inteligente del edificio, siendo cualquier elemento adquirido para ello suministros necesarios e indispensable para la ejecución de la obra.

Es por ello que, para el cumplimiento y realización de estos fines institucionales por los que se tramita un contrato de esta naturaleza y poder ejecutar el proyecto técnico del sistema de control, se considera imprescindible que el mercado sea capaz de ofrecer empresas licitadoras con la capacidad técnica suficiente de llevar a cabo las tareas de instalación del nuevo sistema, no siendo significativo como características de estas entidades licitadoras la de poner a disposición todos los insumos incluidos en el mencionado proyecto, con independencia de su naturaleza, aunque sean éstos indispensables para la ejecución de la obra.

El presupuesto del proyecto técnico de reforma del sistema de control se encuentra dividido en dos partes fundamentales, que son las actuaciones para el control de la climatización y para el control de la iluminación

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/05/2023 12:44:40	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw04vejHu3USbdhLs1Nb2UEQ7h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del edificio. Para ello, se requieren de determinados insumos, que van, entre otros, desde dispositivos que actúan como servidores autónomos, fuentes de alimentación, switch industrial ethernet, unidad PC, hasta metros cableado.

Siendo estos suministros del proyecto muy variados, éstos no dejan de ser elementos que sirven para cumplir con el objeto de la reforma, siendo fundamental las tareas de instalación, integración, programación y configuración de todos los dispositivos para el funcionamiento del sistema y, por tanto, del propio edificio Kepler, como sede administrativa de la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación, Consejería de Industria, Energía y Minas y de la Agencia de la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía.

El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, en su artículo 1, establece las condiciones técnicas y garantías que deben reunir las instalaciones eléctricas conectadas a una fuente de suministro en los límites de baja tensión, con la finalidad asegurar el normal funcionamiento de dichas instalaciones y prevenir las perturbaciones en otras instalaciones y servicios y de contribuir a la fiabilidad técnica y a la eficiencia económica de las instalaciones.

En el artículo 2 se define el campo de aplicación de dicho reglamento, que son las instalaciones que distribuyan la energía eléctrica, a las generadoras de electricidad para consumo propio y a las receptoras, con los límites de tensiones nominales en corriente alterna igual o inferior a 1.000 voltios y en corriente continua igual o inferior a 1.500 voltios, siendo de aplicación al objeto principal de este sistema de control inteligente objeto de análisis.

Dada la definición del proyecto, de acuerdo con el reglamento mencionado, y la clasificación de CPV publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, dicho proyecto tendría encaje, entre otros, en el código 45315600-4, Instalaciones de baja tensión, en el código 45317000-2, Otros trabajos de instalación eléctrica, y en el código 45314320-0, Instalación de cableados eléctrico.

Es por ello por lo que se considera puntualizar que, como se ha indicado con las clasificaciones, este proyecto, por su naturaleza, se ajusta en la clase 45,31, Instalaciones eléctricas, también incluidas en el Anexo I de la Ley de Contratos del Sector Público y, por tanto, se catalogaría el contrato como de obras.

4.1. Identificación:

Abierto simplificado conforme a lo establecido en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.2. Justificación de su elección:

Innecesaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de un procedimiento abierto.

5 CRITERIOS DE SOLVENCIA

5.1. Criterios de solvencia económica y financiera:

Identificación:

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/05/2023 12:44:40	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw04vejHu3USbdhLs1Nb2UEQ7h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 355.255,59 € (valor estimado del contrato).¹

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 20% del contrato, es decir, 65.988,81 €.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación:

Acreditar que la empresa tiene la capacidad suficiente para abordar obras similares a la obra objeto de esta contratación

5.2. Criterios de solvencia técnica o profesional:

Identificación:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 278.426,76 euros. (Importe correspondiente a las obras de reforma en el valor estimado del contrato).

b) Títulos académicos y profesionales y experiencia de la persona o personas responsables de las obras así como **del personal técnico encargado** de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Al menos dos personas con una de las titulaciones que continuación se indican:

- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
- Grado en Ingeniería Mecánica
- Grado en Ingeniería Eléctrica

¹ Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/05/2023 12:44:40	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw04vejHu3USbdhLs1Nb2UEQ7h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica
- Ingeniero Técnico Industrial en Electricidad
- Ingeniero Técnico Industrial en Electrónica Industrial
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero en Telecomunicaciones
- Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones
- Grado de Ingeniería de las Tecnologías de la Telecomunicación
- Ingeniería Informática
- Diplomado en Informática
- Ingeniería Técnica Informática Gestión/Sistemas
- Grado en Tecnologías Informáticas

Justificación:

Dada la inexistencia de un titulación específica que habilite o forme para la realización de los trabajos a contratar, el objetivo es que la empresa ponga a disposición del proyecto personas cuya formación contemple los dos aspectos a conjugar en el contrato, por una parte la de controlar y asegurar el funcionamiento actual y, por otra, que tengan conocimiento para la gestión de las comunicaciones necesarias para la gestión.

5.3. Compromisos de adscripción de medios:

Tener un mínimo de personal con conocimientos durante la ejecución de los trabajos.

Identificación:

Dedicar a la realización de los trabajos al menos dos personas con una de las titulaciones que continuación se indican:

- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
- Grado en Ingeniería Mecánica
- Grado en Ingeniería Eléctrica
- Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica
- Ingeniero Técnico Industrial en Electricidad
- Ingeniero Técnico Industrial en Electrónica Industrial
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero en Telecomunicaciones
- Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones
- Grado de Ingeniería de las Tecnologías de la Telecomunicación
- Ingeniería Informática
- Diplomado en Informática
- Ingeniería Técnica Informática Gestión/Sistemas
- Grado en Tecnologías Informáticas

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/05/2023 12:44:40	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw04vejHu3USbdhLs1Nb2UEQ7h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La solvencia técnica correspondiente a los apartados de reforma y al de mantenimiento, en el periodo en que se desarrollen simultáneamente, se pueden cumplir con las mismas personas físicas para ambos apartados.

Justificación:

Dada la inexistencia de un titulación específica que habilite o forme para la realización de los trabajos a contratar, el objetivo es que la empresa ponga a disposición del proyecto personas cuya formación contemple los dos aspectos a conjugar en el contrato, por una parte la de controlar y asegurar el funcionamiento actual y, por otra, que tengan conocimiento para la gestión de las comunicaciones necesarias para la gestión.

6 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1. Criterios valorados mediante un juicio de valor:

Identificación:

No se han establecido criterios de esta clase.

Justificación:

No procede.

6.2. Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas:

Identificación:

1. Proposición económica

La máxima puntuación (64 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Experiencia en trabajos relacionados con el objeto del contrato, máximo 36 puntos

- Por cada instalación de sistema de control sea inteligente o Building Management Systems (en adelante BMS) proyectada y tenga al menos 150 Elementos de campo: 3 puntos. (máximo 12 puntos)

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/05/2023 12:44:40	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw04vejHu3USbdhLs1Nb2UEQ7h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Por cada instalación de sistema de control sea BMS reformada en al menos 150 Elementos de campo: 3 puntos . (máximo 12 puntos)
- Por cada instalación de sistema de control sea BMS mantenida de al menos 150 Elementos de campo y un año o mas de duración: 3 puntos por cada instalación. (máximo 12 puntos)
 - ✘ La experiencia se justificará mediante documento firmado por el promotor del contrato que se aporte para su valoración.
 - ✘ Si un contrato abarca mas de un concepto puntuable, se valorará sólo uno de ellos.
 - ✘ El mantenimiento sólo se valorará si es de 1 año o mas de duración

Glosario: a efectos de este apartado se define como elemento de campo todo elemento que :

- mida o capte un parámetro y/o magnitud y los transmita al sistema para su procesamiento.
- actúe sobre un elemento o máquina según las ordenes recibidas del sistema
- traduzca (sea cual sea el sentido de la información) entre dos elementos o zonas físicas de la instalación que utilicen lenguajes inmóticos diferentes.

Si pro cualquier circunstancia un mismo edificio fuese ser susceptible de ser valorado en mas de una de las opciones anteriores, se valorará sólo una de ellas.

Justificación:

El objetivo es establecer un equilibrio entre unas condiciones económicas favorables y una experiencia en la realización de instalaciones objetos de contrato.

7 **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

7.1. Identificación:

- a) De carácter medioambiental: La de llevar a punto limpio o vertedero autorizado las piezas sustituidas. Esto se justificará mediante presentación de certificado o comprobante del vertedero autorizado que corresponda, que indicará el elemento en ellos entregados.
- b) De carácter de protección de de datos: obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

7.2. Justificación:

Fomentar el reciclaje o dar destino sostenible a los residuos.

8 **OTRAS CUESTIONES A TENER EN CONSIDERACIÓN**

No procede.

JOSE ANTONIO GONZALEZ BORREGO		24/05/2023 12:44:40	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw04vejHu3USbdhLs1Nb2UEQ7h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	